

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución N° 376 sobre permuta de solares propiedad de la Común de Monseñor Nouel.— G. O. N° 5908, del 9 de Septiembre de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 376.

VISTA la Ordenanza Municipal dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel en fecha 26 de julio del año 1943, y que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN,
en uso de las facultades que le confiere la Ley,

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento carece de una Casa Consistorial donde puedan funcionar debidamente instaladas todas las oficinas municipales, y cuya edificación contribuya a prestigiar el ornato de la ciudad;

CONSIDERANDO: que para la consecución de tal finalidad se hace imprescindible la adquisición de un solar en la parte más céntrica de la ciudad;

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento tiene el firme propósito de aportar a la celebración del Primer Centenario de la Independencia Nacional, en el que está tan vivamente inte-

resado el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la inauguración de una cómoda Casa Consistorial; y

CONSIDERANDO: que la estrechez de todos los Capítulos del vigente Presupuesto Municipal no permite hacer ninguna clase de erogación para comprar un solar apropiado;

R E S U E L V E ;

Art. 1º— Solicitar de acuerdo con el inciso 2º del artículo 22, de la Constitución de la República, de la Honorable Cámara de Diputados, autorización para permutar los siguientes solares, radicados dentro del radio urbano de esta ciudad de Monseñor Nouel:

a) Solar Nº 3, manzana Nº 13, del Distrito Catastral Nº 1, de esta Común, antiguo D. C. Nº 27/2, con una superficie de 437.19 metros cuadrados, que valorados a razón de \$0.20 c/u., hacen \$87.44, con sus mejoras calculadas en \$52.36, arroja un total de \$139.80 (UN CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M. N.), y cuyas colindancias son las siguientes: Norte, Felipe Cartagena; Sur, Calle "Mella"; Este, J. Arismendy Trujillo M., y Oeste, calle "José Trujillo Valdez".

b) Parte del solar Nº 5, manzana Nº 10, del Distrito Catastral Nº 1, de la Común de Monseñor Nouel, antiguo D. C. Nº 27/2, con una superficie de 351 metros cuadrados, que valorados a razón de \$0.20 c/u., hacen un total de \$70.20 (SETENTA PESOS CON 20/100 M. N.), y cuyas colindancias son las siguientes: Norte, Sucesores de Ramón Polanco; Sur, calle "Lorenzo de los Santos"; Este, Ayuntamiento Comunal; y Oeste, calle "San Antonio".

c) Por parte del solar Nº 3, manzana Nº 16, del Distrito Catastral Nº 1, de esta Común, antiguo D. C. Nº 27/2, con una superficie de 421.28 metros cuadrados, que valorados a razón de \$0.50 c/u., hacen un total de \$210.64 (DOS CIENTOS DIEZ PESOS con 64/100 M. N.), y cuyas colindancias son las siguientes: Norte, calle "Mella"; Sur, Teófilo García; Este, calle "16 de Agosto"; y Oeste, Ernestina Martínez de Caro. (Este solar está situado frente al Parque Recreativo "José Trujillo Valdez", de esta ciudad.)

DADA en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento Comu-

nal, a los veintiseis días del mes de julio, del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Alfonso Hernández, Presidente del Ayuntamiento.— Isidro Marcial Thomas, Síndico Municipal.— Miguel A. de Pool hijo, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel en fecha 26 de julio del año 1943, por medio de la cual se permutan dos solares urbanos de su propiedad por un solar urbano sobre el cual se propone edificar la Casa Consistorial de la Común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81 de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO